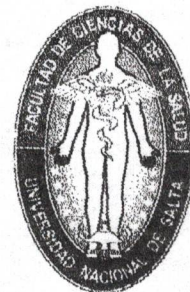


Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

574-22

Salta, 13 OCT 2022
Expediente N° 19.286/16

VISTO la nota presentada por la Mgs. Nanci de Fátima SILVESTRE; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un incremento de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo de Profesor Adjunto de la asignatura Bioestadística I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 213/22 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE avalado por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la SRO. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE en el cargo de Profesor Adjunto Interino de la asignatura BIOESTADISTICA II, Optativa I: SEGURIDAD DEL PACIENTE y Optativa III: BIOESTADISTICA – Carrera de Enfermería y Lic. en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Imputar el presente aumento de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto ded.semiexclusiva, vacante por renuncia del Prof. Héctor Bridoux y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/22 realizada el 23-08-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE,

ARTICULO 2º: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE, D.N.I. N° 22.631.394, en el cargo interino de Profesor en la Categoría de Adjunto de la asignatura BIOESTADISTICA II, Optativa I: SEGURIDAD DEL PACIENTE y Optativa III: BIOESTADISTICA de la Carrera de Enfermería y Lic. en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán, a partir de la toma de posesión y

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

574-22

Salta, 13 OCT 2022
Expediente N° 19.286/16

hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el presente aumento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, vacante por renuncia del Prof. Héctor BRIDOUX y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado a la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que la Lic. Silvestre deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.


ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

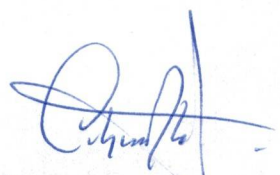
ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y Sede Regional de Orán para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa